I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000778

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 10 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2654/2011; el Oficio N°241/DRMS de la Directora Regional Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer; la fotocopia de la Resolución Exenta Nº107/RM de fecha 02 de mayo de 2011 del Servicio Nacional de la Mujer; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "**Programa de 4 a 7**", que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, y que tendrá una duración de entre 3 a 5 horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde.

Que, el programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

Que, para lo anterior, el programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

Que, mediante Resolución Exenta Nº107/RM de fecha 02 de mayo de 2011 del Servicio Nacional de la Mujer; se aprobó el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7 suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer, celebrado con fecha 29 de abril de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7",** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña Paola Delgado Mocarquer, de fecha 29 de abril de 2011, mediante el cual se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del "**Programa de 4 a 7**", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología

basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira a reducir los factores de riesgo social de los niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

1.1. En virtud de este convenio, el Sernam subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de éste y Sernam no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para Sernam, sino que el mismo responde también a sus fines.

2. Compromisos Generales:

La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa en la comuna), que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad.

El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 200, (dependiendo de la cantidad de colegios que formen parte del programa en la comuna) los que serán atendidos en los siguientes establecimientos educacionales "Escuela Reina de Chile" y "Escuela Lothar Krommer Bruger", dependientes de la Municipalidad

Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del proyecto dependerá de dos condiciones, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

3. Compromiso de la Municipalidad.

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales (o documento equivalente en caso que se trate de Corporación municipal),** para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de

procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada.

4. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".
5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, éstos deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectué el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de 2003.

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Cerrillos, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal,** se hace presente que este funcionario será de dedicación exclusiva en los horarios que indica el programa

2. La Municipalidad seleccionara los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el periodo que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas (desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de termino de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los colegios y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

- La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
- La Municipalidad externaliza la ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad, mantiene la calidad de ejecutor y se hace responsable de todas las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vinculo laboral alguno con el personal que designe la Municipalidad para ejecutar el proyecto, y/o con el personal de la entidad con la cual externalice su ejecución, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que responde a sus fines.

4. El Municipio, deberá presentar el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional Metropolitana, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador de la misma Dirección Regional y esta contar con los recursos financieros disponibles. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.

5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. A objeto de asegurar la calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener informados a los participantes del Programa y comunidad educativa, especialmente niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos así como profesores y paradocentes de los establecimientos educacionales, tanto al inicio del programa como de los avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipo alergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta la ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por si o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1 º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna el primero y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.

4. Situación laboral, y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as, por establecimiento.

5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc.

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.

2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.

3) Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió.

4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.

5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

4. Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer.

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir **por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7** la suma bruta única y total de **$ 13.976.133 (trece millones, novecientos setenta y seis mil, ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución,** toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, y para el caso que el programa se ejecute en jornada extendida durante vacaciones de invierno y fiestas patrias.

Posterior a esta fecha, la continuidad del programa 4 a 7 deberá cumplir con lo señalado en el punto tercero, párrafo sexto de este instrumento relativo a "Los compromisos Generales", esto es, de verificarse la condición expuesta en este punto, el convenio se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2011**.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Aquellos montos a traspasar iguales o menores al 10% de cada ítem mencionado deberán ser informados a la Dirección Regional de SERNAM. Los montos que requieran ser transferidos entre estos ítems y que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una solicitud formal y la posterior modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	**$ 12.524.133**	
Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada extendida durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	**$ 13.976.133**	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Cerrillos, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de **$27.952.266 (veintisiete millones, novecientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y seis pesos)** en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a los dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

El SERNAM realizara las siguientes acciones:

1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.

2.- Evaluación y aprobación del Proyecto Municipal, el que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.

3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la municipalidad como coordinador del Programa.

4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la municipalidad, quien trabajará a nivel regional con las comunas.

5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.

6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.

7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.

8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.

9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.

10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

5.Término anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000778

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

6. Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011. (Sin perjuicio de los plazos indicados para rendición)

El plazo de vigencia anterior podrá extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en el evento que se verifiquen las condiciones expuestas, en la clausula tercera, párrafo sexto, en la forma en ella señalada, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

7. Anexos.

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y el proyecto municipal

8. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

9. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000778

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Educación Municipal
Secplan
Página Web

CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA

"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 29 de Abril de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional, doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER,** cedula nacional de identidad Nº 7.775.480-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.255.000-5 , representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cedula nacional de identidad Nº 6.337.551-7, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio:

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario

01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Publico año 2011.

En este sentido, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, y que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.
Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa en la comuna), que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad.

El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 200, (dependiendo de la cantidad de colegios que formen parte del programa en la comuna) los que serán atendidos en los siguientes establecimientos educacionales "Escuela Reina de Chile" y "Escuela Lothar Krommer Bruger", dependientes de la Municipalidad

Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del proyecto dependerá de dos condiciones, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales (o documento equivalente en caso que se trate de Corporación municipal),** para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".
5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Cerrillos, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, éstos deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectué el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de 2003.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Cerrillos, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como

Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal, se hace presente que este funcionario será de dedicación exclusiva en los horarios que indica el programa

2. La Municipalidad seleccionara los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el periodo que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas (desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de termino de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los colegios y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

- La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
- La Municipalidad externaliza la ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad, mantiene la calidad de ejecutor y se hace responsable de todas las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vinculo laboral alguno con el personal que designe la Municipalidad para ejecutar el proyecto, y/o con el personal de la entidad con la cual externalice su ejecución, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que responde a sus fines.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
V°B° CONTROL LEGAL

4. El Municipio, deberá presentar el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional Metropolitana, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador de la misma Dirección Regional y esta contar con los recursos financieros disponibles. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.

5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. A objeto de asegurar la calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener informados a los participantes del Programa y comunidad educativa, especialmente niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos así como profesores y paradocentes de los establecimientos educacionales, tanto al inicio del programa como de los avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipo alergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta la ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por si o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1 º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna el primero y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las

orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral, y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as, por establecimiento.
5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc.

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
3) Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió.
4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir **por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7** la suma bruta única y total de **$ 13.976.133 (trece millones, novecientos setenta y seis mil, ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución,** toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, y para el caso que el programa se ejecute en jornada extendida durante vacaciones de invierno y fiestas patrias.

Posterior a esta fecha, la continuidad del programa 4 a 7 deberá cumplir con lo señalado en el punto tercero, párrafo sexto de este instrumento relativo a "Los compromisos Generales", esto es, de verificarse la condición expuesta en este punto, el convenio se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2011**.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Aquellos montos a traspasar iguales o menores al 10% de cada ítem mencionado deberán ser informados a la Dirección Regional de SERNAM. Los montos que requieran ser transferidos entre estos Ítems y que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una solicitud formal y la posterior modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.

Gasto Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$ 12.524.133	
Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada extendida durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	**$ 13.976.133**	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Cerrillos, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de **$27.952.266 (veintisiete millones, novecientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y seis pesos)** en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en este último caso, cuanto el termino de sus actividades escolares sean anteriores al 31 de Diciembre del 2011 y se encuentre cumplida la condición ya expuesta.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10

días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a los dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

El SERNAM realizara las siguientes acciones:

1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.

2.- Evaluación y aprobación del Proyecto Municipal, el que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.

3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la municipalidad como coordinador del Programa.

4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la municipalidad, quien trabajará a nivel regional con las comunas.

5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.

6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.

7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.

9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.

10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este

instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011. (Sin perjuicio de los plazos indicados para rendición)

El plazo de vigencia anterior podrá extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en el evento que se verifiquen las condiciones expuestas, en la clausula tercera, párrafo sexto, en la forma en ella señalada, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y el proyecto municipal

NOVENO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Personerías

La facultad de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, para representar a la Municipalidad de Cerrillos y suscribir el presente instrumento consta de Decreto de Nombramiento Alcaldicio, Sentencia de Proclamación del primer Tribunal electoral, de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre del año 2008

La personería de la Directora Regional, doña PAOLA DELGADO MOCARQUER para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N° 85 de fecha 31 DE Marzo de 2011 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución N° 137 de Abril de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS